

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM
PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DEL
SERVIDOR PRINCIPAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74/2012

ARICA, 17 ENE 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La solicitud de gastos de Soporte Informático; El Informe N° 01/2012 de Soporte Informatica; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según el Informe Técnico N° 01/2012 del Soporte de la Unidad de Informática, se produjo una falla global del servidor del servicio.
- 2.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, la falla en el servidor ocasiono la caída de los sistemas con los que opera el servicio.
- 3.- Que, dada la situación de emergencia, se acude a solicitar la asistencia técnica de tres oferentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor Sr. **SAMUEL VELIZ SEQUEL**, RUT N° 11.465.940-1, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

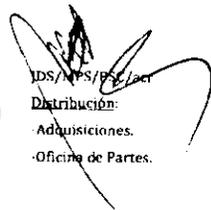
RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor Sr. **SAMUEL VELIZ SEGUEL**, RUT N° 11.465.940-1, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.11.999, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


INTENDENTE **FORANA SEMIR**
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


IDS/MPS/PS/Lact
Distribución:
· Adquisiciones.
· Oficina de Partes.